"Año De La Diversificación Productiva y del Fortalacimiento de la Educación"





MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

Resolución Directoral Regional Nº 002868_2015-DRELM

Lima, 3 1 MAR. 2015

Vistos, el Expediente Nº 017759-2015, Informe Nº 010-2015-DRELM/ETDyA, e Informe Nº 0349-ER-UGI-DRELM-2015 y demás documentos que se adjuntan con un total de (33) foios;

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y a fin de garantizar una eficiente atención de los servicios que presta en su ámbito jurisdiccional cinamizando y simplificando la ejecución do los procesos y procedimientos a través de mejoras de atención al usuario, resulta pertinente la aprobación de Manuales de procedimientos para su finalidad;

Que, mediante Ley Nº 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedim entos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante RDR Nº 06544-2014-DRELM, de techa 11-11-2014 se resuelve constituir la Comisión Técnica del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación, para la "Simplificación de (05) Procedimientos del Manual de Procedimientos MAPRO", para el cumplimiento de compromisos de desempeño 2015

Que, mediante Informe Nº 010-2015-DRELM/ETDyA, e Informe Nº349-ER-UGI-DRELM-2015, se concluye que existen algunas debilidades en el manual denominado "Simplificación de (05) Procedimientos del Manual de Procedimientos MAPRO", para los siguientes procedimientos; Subsidio por luto y gastos de sepelio, Asignación por tiempo de servicios (25 o 30 años), Constancia de haberes, Informe Escalafonario y Visación de Certificados de Estudios de la DRELM, en la exigencia de requisitos mínimos que involucran contradicción al principio de simplicidad de acuerdo a la Ley 27444 de procedimientos administrativos, por lo que recomienda su rectificación o modificación, modificando para su efecto la resolución RDR Nº 06544-2014-DRELM, de fecha 11-11-2014, que lo aprueba:





Con las visaciones del Órgano de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Institucional; y de conformidad con la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación, y su Reglamento D.S. Nº 011-2012-ED, Ley Nº 26549 - Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamenio DS. Nº 009-2006-ED, RM. Nº 0070-2008-ED - Se publica la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de cestión educativa descentra izada, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 016-2004-ED – Texto



Único de Procedimientos Acministrativos del Ministerio de Educación – TUPA, RM. Nº 114-2001-ED y DS. Nº 023-2003-ED – que recefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Manual de Procedimientos Administrativos MAPRO de 05 procedimientos Priorizados de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, contenidos en la RDR Nº 0031-2015-DRELM, de fecha 08-01-2015, que resolvía modificar 05 procedimientos Administrativos Priorizados, contenidos en los 20 procedimientos más frecuentes que realizan los ciudadanos, aprobado mediante RDR Nº 05629-2010-DRELM, de fecha 15-10-2010.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución a las Unidades y Áreas correspondientes de la DRELM de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.1 del Artículo 21º de la Ley 27444 Ley de procedimientos Administrativo Gonoral.

Articulo 3º.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana <u>www.drelm.gob.po</u>, en la misma focha de su publicación oficial, para sub difusión correspondiente.

Registrese/ Comuniquese,

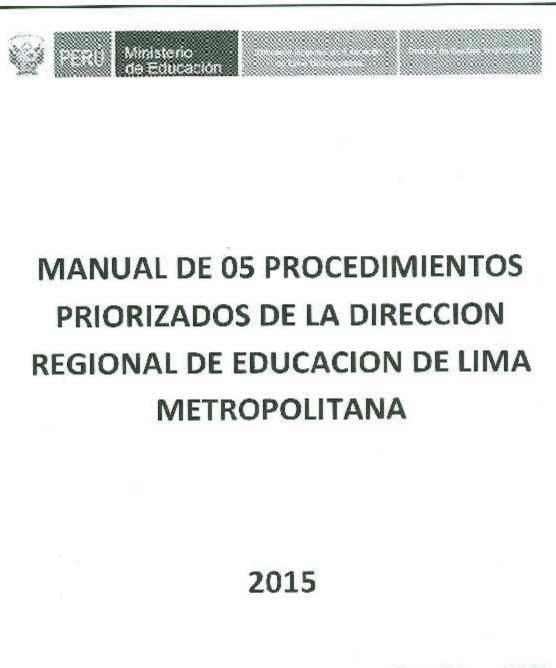


Proy. ROR Nº 347-2015

HOR HOEE PABLO MEDINA Lectora Regional de Educación de Lima Metropolitana

> El que suscribe GERTIFICA: Que el presente documento es copia fiel del original al que ma Remito.

Lima. 07 ABR 2015 ANAHI MOY ALVARINO CERTIFICADORA Direction Regional de Educción de Lima Matropolitana Res. Jef Nº 080 - 2015 - DRELM



Lima, Marzo 2015

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

EQUIPO DE TÍTULOS, ACTAS Y CERTIFICADOS - ETAC.

A. PROCEDIMIENTO

VISACIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS.

B. OBJETIVO

Verificar los datos contenidos en los Certificados de Estudios con las Actas Promocionales respectivas de las Instituciones Educativas (que se encuentran en ésta Sede), Institutos Superiores Tecno ógicos y Pedagógicos.

C. BASE LEGAL

- 1. Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N°011-2012-ED Reglamento de la Ley N°28044.
- 2. Ley N°29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 4. Decreto Supremo N°004-2010-ED Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 5. Decreto Supremo Nº016-2004-ED Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación.
- 6. Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 7. Resolución Ministerial Nº0070 2008-ED Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de
- Educación y demás instancias de Gestión Educativa descentralizadas.

REQUISITOS

Žojicitud en Formulario Único de Trámite. (Solicitud requinendo la Visación de Certificado de Estudios). Mopia simple del Documento de Identidad del administrado.

Recibo ce pago con %UIT (TUPA).

4. Certificado de estudios originales



E. ORIGEN

El procedimiento se origina cuando el administrado presenta su solicitud en Mesa de Partes de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con los recuisitos establecidos en el punto D.

F. DESCRIPCIÓN

1.

- EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO (Duración D1 día hábil)
 - Presentación de los documentos en Mesa de Partes del Equipo de Trámite Documentario y Archivo.
 - El expediente es registrado en el SINAD, luego se ser era la lioja de ruta y hoja de cargo para derivar al Equipo de Títulos, Actas y Certificados.

EQUIPO DE TÍTULOS, ACTAS Y CERTIFICADOS: (Duración D4 días hábiles)

2.1. Técnico Administrativo en Certificado de Estudios: (Duración 03 días hábilos)

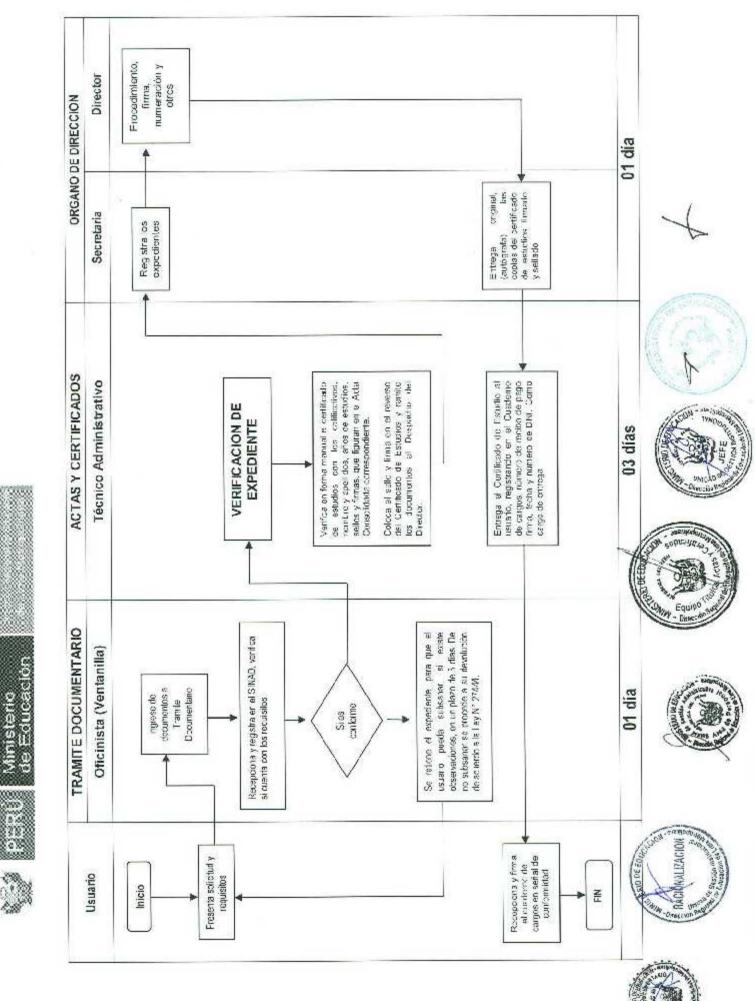
- Recibe, verifica y registra el expediente en el SINAD.
- Ubica en el Archivo de Actas y Certificados, las actas promocionales respectivas a la Institución Educativa, Instituto Superior Tecnológico o Pedagógico.
- Verifica el certificado de estudios con los calificativos, nombre y abelidos, años de estudios, sellos y firmas, especialidad (caso de Institutos) que figuran en el Acta Consolidada de Evaluación, aplazados, cargos, subsanaciones, etc.
- Procede con la visación correspondiente colocando la numeración correlativa y deriva al Responsable.
- El Responsable del Equipo de Titulos, Actas y Certificados verifica, firma la visación y devuelve al lécnico.

2.2. Apoyo Administrativo en Certificado de Estudios: (Duración 01 día hábil)

- Anota los datos en cuaderno de er trega de documentos visados.
 - Devolución del certificado visado al administrado (interesado) previa identificación y firma en cuaderno de entrega.

DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO

nco (05) días hábiles.



Ð

ÁREA DE PERSONAL - EQUIPO DE CONSTANCIA DE PAGOS

A. PROCEDIMIENTO

EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE PAGO DE REMUNERACIONES Y PENSIONES.

B. OBJETIVO

Expedir constancias de pago que acreditan haber parcibido remuneración.

C. BASE LEGAL

1. Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15.

D. REQUISITOS

- 1. Solicitud formulando pedido, especificando periodo de labores, y en qué institución labora o laboró.
- 2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad del administrado.
- Copia simple de Resolución de Contrato, Nombramiento o Reasignación si las hubiera.
- 4. Recibo de pago cancelado en caja %UIT (TUPA).
- 5. Copia simple de las bolctas o talones de pago si las hubiera.

E. ORIGEN

El procedimiento se origina cuando el administrado presenta su solicitud en Mesa de Partes de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con los requisitos establecidos

F. DESCRIPCIÓN

- 1. EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO: (Duración 01 día hábil)
 - Presentación de los documentos en Mesa de Partes del Equipo de Trámite Documentario y Archivo.
 - El expediente es registrado en el SINAD, luego se genera la hoja de ruta y hoja de cargo para derivar al Equipo de Constancia de Pagos.
- 2. FQUIPO DE CONSTANCIA DE PAGOS: (Duración 27 días hábiles)
 - 2.1. Oficinista del Equipo de Constancia de Pagos: (Duración 20 días hábiles)
 - Recibe, verifica y registra el expediente en el SINAD.
 - Búsqueda de la existencia de Pago de Remuneraciones dentro las planillas para acministrados activos, cesantes, cheques, ocasionales, otros, comoborando la data del expediente presentado por di acministrado.
 - Flaboración del Informe de Pago de Remuneración.
 - 2.2. Responsable del Equipo de Constancia de Pagos (Duración 07 días hábiles)
 - Elaboración y firma de la Constancia de Pago de Remuneraciones del periodo requerido, detallando año, mes, remuneración básica, remuneración personal, remuneración transitoria, montos, número de expediente, y número de informe.
- 3. ARFA DE TESORERÍA: (Duración 01 día hábil)
 - 3.1. Responsable del Área de Tesorería: (Duración 01 día hábil)
 - Revisa la Constancia de Pagos, y firma cando conformidad.
- 4. EQUIPO DE CONSTANCIA DE PAGOS: (Duración 01 día hábil)
 - 4.1. Oficinista del Equipo de Constancia de Pagos. (Duración 01 día hábil)
 - Registra en el SINAD el expediente como atendido y entrega la Constancia de Pagos al administrado, previa identificación y firma en cuadorno de entrega.

G. DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO Treinta (30) días hábiles.

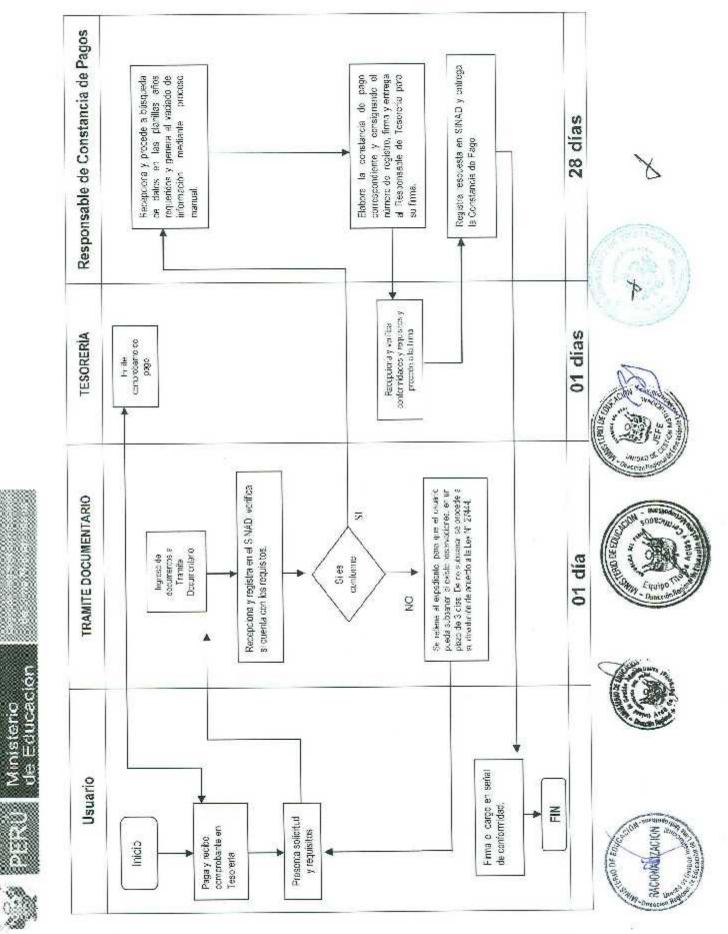












C

ÁREA DE PERSONAL - EQUIPO DE ESCALAFÓN

A. PROCEDIMIENTO

EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS.

B. OBJETIVO

Otorgar la resolución de asignación por 25 y 30 años de servicios a los servidores nombrados, del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que han cumplido con el tiempo de servicios requeridos.

C. BASE LEGAL

- 1. Decreto Supremo Nº051-91-PCM.
- Decreto Legislativo N*276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa. (Art. 54° incisula)
- Decreto Supremo Nº005-S0-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.
- 4. Informe Legal N°524-2012 SERVIR/GPGSC.
- 5. Ley del Presupuesto del Sector Público para el presente año.
- 6. Lev N°27444 Lev del Procedimiento Administrativo General.

D. REQUISITOS

- 1. Solicitud requiriendo el reconocimiento de Asignación por 25 y 30 años de servicios.
- Copia simple del Documento Nacional de Identicad del administrado.
- Copia fedateada del último Talón de Pago del administrado.

E. ORIGEN

D.

El procedimiento se origina cuando el administrado presenta su solicitud en Mesa de Partes del Equipo de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con los requisitos establecidos en el punto



DFSCRIPCIÓN

- EQUIPO DE TRÁM TE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO: (Duración 01 día hábil)
- Presentación de los documentos en Mesa de Partes del Equipo de Trámite Documentario y Archivo.
- El expediente es registrado en el SINAD, luego se genera la hoja de nita y hoja de cargo para derivar al Equipo de Escalatón.

2. EQUIPO DE ESCALAFÓN: (Duración 03 días hábiles)

- 2.1. Oficinista de Escalafón: (Duración 02 días hábiles)
 - Recibe, verifica y registra el expediente en el SINAD.
 - Búsqueda del legajo personal corroborando la data del expediente presentado por el administrado. .
 - Elabora el Informe Escalafonario y/o informe Técnico.
 - Proyecta la resolución de asignación por 25 o 30 años de servicios.
 - Registra el proyecto de resolución en el libro de registros y en el SINAD, consignando número de proyecto, número de expedientes, fecha, nombre del solicitante y el tipo de acción solicitada.

2.2. Responsable del Área de Personal: (Duración 01 dia hábil)

- Revisa el Informe Escalafonario y/o Informe Técnico.
- Revisa el proyecto de resolución y coloca su visto de conformidad. En caso de ausencia del Responsable del Área de Personal, el visto de conformidad será colocado por el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa.
- Se deriva el proyecto de resolución con sus antecedentes a Dirección para la firma correspondiente.
- ÓRGANO DE DIRECCIÓN: (Duración 02 días hábiles)
 - Firma de la Directora kegional de Educación de Uma Metropolitana, y numeración del proyecto de resolución.
- RÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO: (Duración 01 día hábil) EQUIPC 4.







- Multicopiado (reproducción y certificación) de la resolución amitida.
- Derivación de la resolución a las unidades correspondientes.
- Custodia y conservación de los antecedentes en el Archivo Central.
- Notificación de la Resolución al administrado de acuerdo al plazo establecido por Ley

G. DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO

Siete (07) días hábiles.



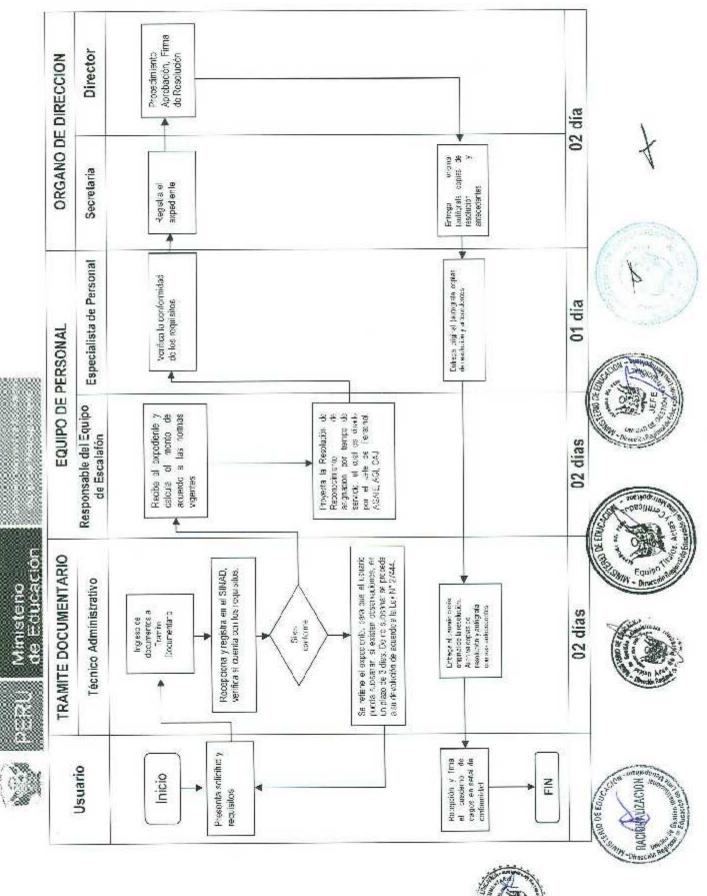












ÁREA DE PERSONAL - EQUIPO DE ESCALAFÓN

A. PROCEDIM ENTO

ELABORACIÓN DE INFORME ESCALAFONARIO.

B. OBJETIVO

Emitir el Informe Escalafonario a los servidores nombrados y cesantes, docentes y administrativos del ámbito jurisdircional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

C. BASE LEGAL

- 1. Resolución Ministerial N°0376-2003-ED Manual Normativo de Escalatón.
- Numeral 5, del Art. 17º. del DS. Nº 043-2003-PCM Abrueba Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D. REQUISITOS

- 1. Solicitud en Formulario Único de Trámite. (solicitud de requerimiento de Informe Escalafonario)
- 2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad del servicor.
- 3. Copia fedateada del último boleta de Pago.

E. ORIGEN

El procedimiento se origina cuando el administrado presenta su solicitud en Mesa de Partes del Equipo de Trámito Documentario y Archivo, con los requisitos establecidos.

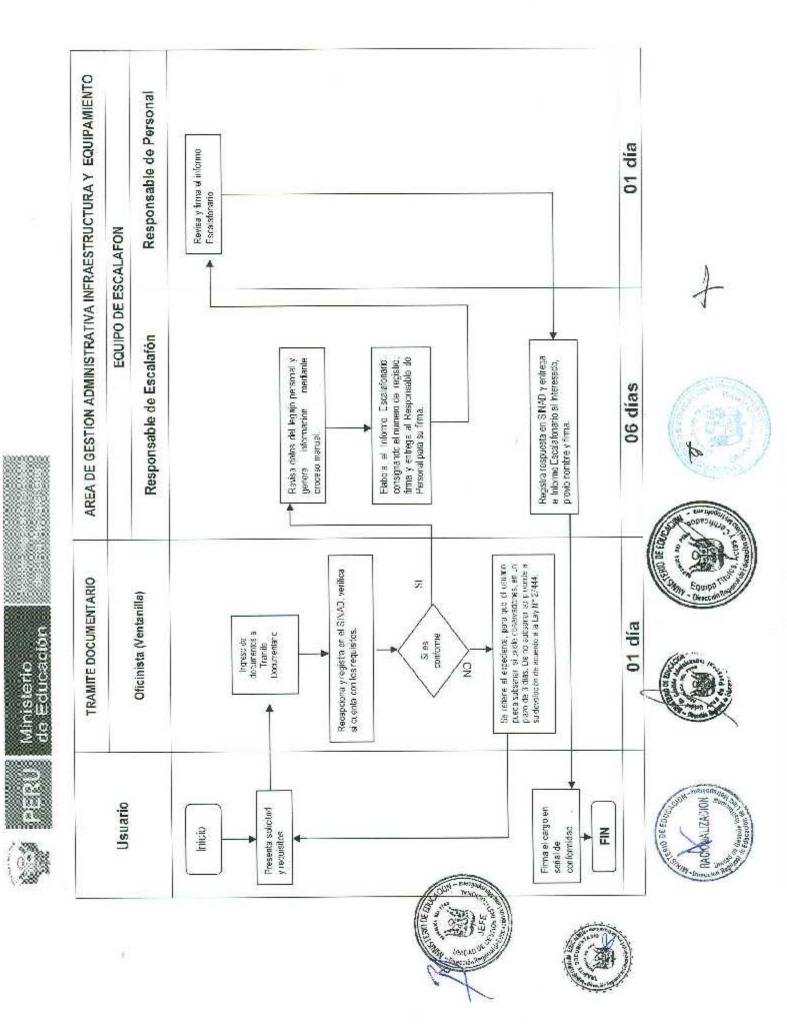
F. DESCRIPCIÓN

- 1. EQUIPO DE TRÂMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO: (Duración 01 día hábil)
 - Presentación de los documentos en Mesa de Farles del Equipo de Trámite Documentario y Archivo.
 - E expediente es registrado en el SINAD, luego se genera la hoja de ruta y hoja de cargo para derivar al Equipo de Escalatón.
- 2. EQUIPO DE ESCALAFÓN: (Duración 07 días hábiles)
 - 2.1. Cficinista de Escalafón: (Duración 04 d'as hábiles)
 - Recibe, verifica y registra el expediente en el SINAD.
 - Busqueda del legajo personal corroborando la data del expediente presentado por el administrado.
 - Elabora el proyecto de informe Escalafonario.
 - 2.2. Técnico del Área de Escalafón: (Duración 01 dia hábil)
 - Revisa el Proyecto de Informe Escalafonario, y coloca su visto de conformidad.
 - Numera el Informe Escalafonario, y deriva al Responsable del Área de Personal.
 - 2.3 Responsable del Área de Persona : (Duración 01 día hábil)
 - Revisa el Informe Escalafonario, y coloca su visto de conformidad. En caso de ausencia del deponsable del Área de Personal, el visto de conformidad será colocado por el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa.
 - 2.4. Oficin sta de Escalafón: (Duración 01 día hábil)
 - Registra en el SINAD el expediente como atendido y entrega el informe Escalafonario al admunicación previa identificación y firma en cuaderno de entrega.

G. DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO

Ocho (08) días hábiles.

NO DE EQU



ÁREA DE PERSONAL - EQUIPO DE PENSIONES

A. PROCEDIMIENTO

EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO.

B. OBJETIVO

Reconocer oportunamente el beneficio por luto y subsidio por gastos de sepelio a los familiaros directos del trabajador activo (administrativos – docentes) y pensionistas.

C. BASE LEGAL

- 1. Decreto Legislativo N'276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".
- 2. Decreto Supremo N'005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa".
- 3. Ley del Presupuesto del Sector Público para el presente año.
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 5. Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa
- Decreto Supremo 309-2013-EF que establece el Monto Unico del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley de la Reforma Magisterial.
- 7. Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 8. Ley Nº 24029 Ley del Profesorado

D. REQUISITOS

- 1. Escrito requiriendo subsidio por luto y sepelio
- 2. Copia simple del Documento de Identidad del administrado (Familiar directo solicitante, conviviente, padres, hijos).
- Partida de Nacimiento y/o Acta de Matrimonio (original o copia fedateada por la DRELM).
- Partido de Defunción del Causante (original o copia fedateada por la DRFIM)
- 5. Tres (03) últimos Talones de Pago a la fecho de fallecimiento del Causante.
- 6. En caso de solicitar gastos por sebello anexar boletas de venta o facturas a nombre del solicitante (original o cobla fedateada por la DRELM), Para los docertes de la Ley 24029 y Auxillares. Los Profesores pertenecientes a la Ley de la Reforma Magisterial Nº 29944 no necesitan acreditarlo IArt. 1º DS. 309-2013 EF.;

E. ORIGEN

El procedimiento se origina cuando el administracio presenta su solicitud en Meso de Partes de Tramite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con los requisitos establecidos en el punto D.

F. DESCRIPCIÓN

- 1. EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIC Y ARCHIVO: (Duración 01 dia hábil)
 - Presentación de los documentos en Mesa de Partes del Equipo de Trámite Documentario y Archivo.
 - El expediente es registrado en el SINAD, luego se genera la hoja de ruta y huja de targo para derivar a la
 Oficina de Personal.
- 2. ÁREA DE PERSONAL: (Duración 08 días hábiles)
 - 2.1. Secretar a: (Duración D1 día hábil)
 - Recibely registra el expediente en el SINAD y entrega al Especialista del Área del Personal.
 - 2.2. Especialista del Área de Personal: (Duración 01 día hábil)
 - Distribuye los expedientes a los Técnicos de Escalafón.
 - 2.3. Técnico de Equipo de Escalafón: (Duración 02 dias hábilies)
 - Recepciona y registra la documentación.
 - Elabora el Informe Escalafonario.
 - 2.4. Técnico del Área de Pensiones: (Duración 02 días habiles)
 - Recepciona, verifica la conformidad y registra en su cuaderno de control.





- Efectúa la conformidad de los requisitos y foliación de los documentos. Si no están conformes notifico al Especialista del Área de Personal, quien se comunica con el administrado correspondiente para la subsanación.
- Prepara Informe l'écnico y devuelve el expediente a la Jefatura.
- Proyecta la Resolución de subsidio por luto y gastos de sebelio.
- tegistra el proyecto de resolución en el fibro de registro de resoluciones, consignando el número de proyecto, número de expediente, fecha, nombre del solicitante y el tipo de acción solicitada.
- El proyecto de resolución es impreso y una copia se adjunta al expediente y una copia al libro de registro.
- Entregal a la Secretaría de Personal, recabando el sello de recepción en el libro de registro y la copia del proyecto.
- Archiva el libro de registro y la copia del proyecto.

2.5. Especialista del Área de Personal: (Duración 02 días hábiles)

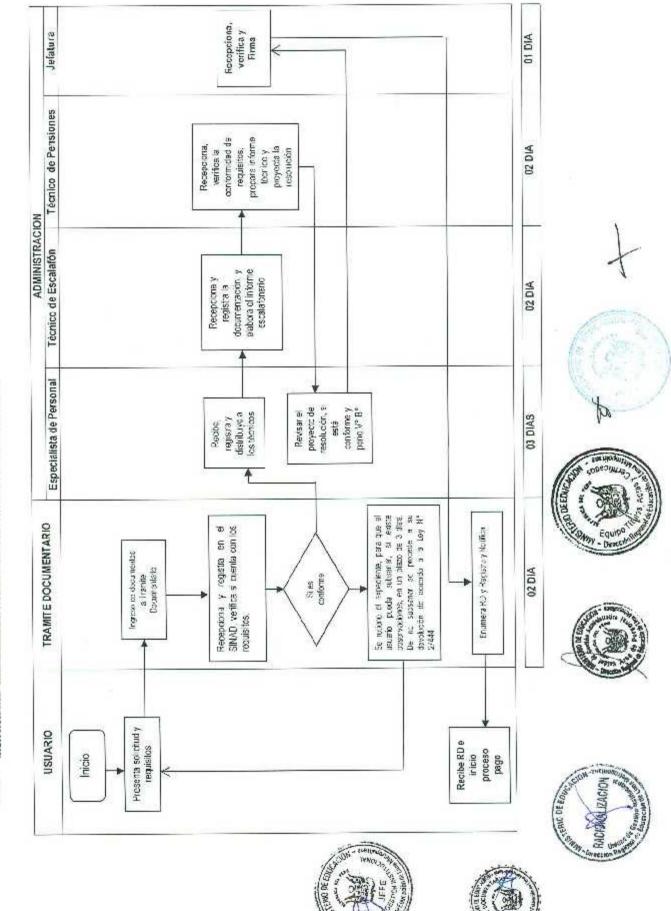
- Revisa el proyecto de resolución, si está conforme pone el visto bueno en el proyecto de resolución.
- Adjunta los expedientes correspondientes a los proyectos de resolución y lo remite a la Jefatura de la Unidad de Cestión Administrativa para la firmu del Jefe. (01 día hábil)
- A través de la Secretaria del Área de Personal se remite al Equipo de Trámite Documentario y Archivo la resolución y los antecedentes para su registro y multicopiado (reproducción). (01 día hábil)
- 3. EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO: (Duración 01 día hábil)
 - Deriva las resoluciones a las unidades correspondientes. (después de efectuado la reproducción y certificación)
 - Custodia y conservación de los antecedentes de la Resolución en el Archivo Central.
 - Notificación de la resolución al administrado dentro del plazo establecido.

G. DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO

Diez (10) días hábiles.

UBSERVACIÓN: Cabe señalar, que los expedientes de subsidio por luto y gastos por sepalio del personal docento activo de los institutos y Escuelas de Educación Superior, se encuentra temporalmente sin atención, hasta que se aproebo la Loy de la Carrera Pública de los Decentes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior





Ministerio de Educación